

pectivos balances de fusión cerrados todos a 31 de diciembre de 2.003.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

La entidad absorbente «Kronlay, Sociedad Limitada», ha modificado su denominación y ha pasado a denominarse «Layret Trading, Sociedad Limitada» con la consiguiente modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales referido a la denominación social. Asimismo ha trasladado su domicilio sito en Barcelona (calle Trafalgar, número 21), a Granollers (Barcelona) Parc Industrial Granollers-Montmeló, Sector Cal Gordi, calle Can Cabanyes, número 88, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales y, por último, ha adecuado el objeto social a la real actividad desarrollada por las sociedades absorbidas, modificándose por tanto el artículo 2 de los estatutos sociales.

La sociedad resultante de la fusión se regirá por los estatutos de la sociedad absorbente, con la modificación indicada del artículo 1 (denominación), artículo 2 (objeto) y artículo 6 (domicilio).

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 16 de julio de 2004.—La Presidente de «Kronlay, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), doña Magdalena Godé Latre.—El Administrador único de «Comercial Layret, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Kronlay, Sociedad Limitada», y Don Joaquín Layret Godé, como Delegado permanente.—Los administradores solidarios de «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Don Antonio Layret Godé y Don Stefan Gehring.—37.557.

1.ª 28-7-2004

KZK 1331, S. A.

Junta general extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, c/ Alameda Mazarredo, 19, dpto. 3, de Bilbao, el próximo día 12 de agosto de 2004, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y el día 13 de agosto, a las 13.00 horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción y ampliación simultánea de capital social para restablecer el equilibrio patrimonial con reducción del capital a cero y la simultánea ampliación de capital hasta la suma que se acuerde, proponiéndose una cifra de 68.500 euros, con respeto al derecho de suscripción preferente; o en su caso la liquidación y disolución de la sociedad.

Segundo.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales como consecuencia del acuerdo anterior.

Tercero.—Autorización al administrador único para elevar a público los acuerdos que se adopten facultándole expresamente para la subsanación y otorgamiento de cuantos documentos sean necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta.

Se hace constar la necesidad de modificar el artículo 5 de los estatutos sociales referente al capital social; y el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma; y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo se señala que el balance que sirve de base a la reducción de capital se encuentra auditado y aprobado por la Junta General en su última reunión de fecha 29 de junio de 2004, encontrándose dicho balance junto con el informe del auditor a disposición de los accionistas en el domicilio social, de los que podrán solicitar su examen y envío gratuito.

La Junta se celebrará en presencia de Notario.

Bilbao, 27 de junio de 2004.—El Administrador único, Mariano Rodríguez Llama.—38.135.

LA SÉPTIMA AVENIDA, S. A.

En el anuncio de esta sociedad publicado el día 5 de julio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil se omitió el siguiente Balance de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas ejercicios anteriores	559.795,36
Total Activo	559.795,36
Pasivo:	
Acreedores	559.795,36
Total Pasivo	559.795,36

Barcelona, 12 de julio de 2004.—El Liquidador, José Francisco Caparrós Soler.—37.645.

LLORT-TEXTIL, S. L.

Se convoca Junta General de Socios de la Mercantil Llor Textil, S. L., para el día 13 de agosto de 2004, a las diez horas, en la C/ Nord, 17, bajos-de-recha de Girona (C.P. 17001), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas anuales, Informe de Gestión, aplicación de resultados y censura de la gestión social, todo respecto del ejercicio 2003.

Angles, 13 de julio de 2004.—El Administrador, Joan Bosch Font.—37.357.

MENDAVIA CONSERVAS ARTESANAS, S. L.

Anuncio escisión parcial

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad la escisión parcial de Mendavia Conservas Artesanas, S. L., según balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003 (que resultó también aprobado), de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión, sin extinción de la Sociedad escindida, tras pasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Limatambo, S. L.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador el 28 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos

del artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Mendavia, 9 de julio de 2004.—El Administrador único, Juan Carlos Ripa Mateo.—37.098.

y 3.ª 28-7-2004

MICRORRIEGO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MICRORRIEGO NORTE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Microrriego, Sociedad Limitada», y «Microrriego Norte, Sociedad Limitada», de fecha 13 de mayo de 2004, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Microrriego Norte, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de la sociedad fusionada, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 2004. Don Eloy Pablo Santana Hernández, como Administrador único de todas las sociedades intervinientes.

Las Palmas de G. C. 29 de junio de 2004.—El Administrador único.—37.518. 1.ª 28-7-2004

MURILLO VEINTIDÓS, S. L.

(Sociedad absorbente)

FRANCISCO ROS CASARES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la junta general de socios de la sociedad Murillo Veintidós, Sociedad Limitada y el socio único de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal adoptaron el 30 de junio de 2004 los acuerdos y decisiones correspondientes a la aprobación de la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Murillo Veintidós, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Valencia, 1 de julio de 2004.—El Administrador solidario de Murillo Veintidós, Sociedad Limitada, Francisco Ros Casares, y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Miguel Ángel Melero Bowen.—37.650. 2.ª 28-7-2004